

'[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACIÓN (ALIMENTOS)
CI-02435-F-2026

Cipolletti, 07 de septiembre de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas "'[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACIÓN (ALIMENTOS)" (Expte N° CI-02435-F-2026)", puestas a despacho para resolver,

CONSIDERANDO:

Que mediante movimiento CI-02435-F-2026-I0001, se presenta la Dra. Angela Hernández, Defensora titular de la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 3, en carácter de apoderada de la Sra. '[ACTOR_1] [DNI_ACTOR_1]', con el patrocinio letrado de la Defensora adjunta, Dra. Nadine Chemes Caranci, solicitando la homologación del acuerdo celebrado en el CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN, en fecha 13 de noviembre del 2024, con el Sr. '[DEMANDADO_1] DNI [DNI_DEMANDADO_1]', respecto de su hija [FAMILIAR_1], de alimentos, gastos extraordinarios de salud y educación.

Refiere que el demandado no se encuentra cumpliendo con lo acordado oportunamente desde el mes de octubre del año 2025.

En fecha 03/09/2026, mediante presentación CI-02435-F-2026-E0001, toma intervención la Sra. Defensora de Menores e Incapaces Dra. Débora Fidel y dictamina: "*Que contestando la vista conferida no tengo objeciones que formular al acuerdo arribado por las partes.-.*"

Pasando los autos a resolver.

Atento el estado de autos, **RESUELVO:**

I.-HOMOLOGASE con fuerza de Sentencia **los puntos respecto a ALIMENTOS y GASTOS EXTRAORDINARIOS DE SALUD y EDUCACIÓN** del acuerdo arribado por las partes en el Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos de la ciudad de Cipolletti en fecha 13 de noviembre del 2024, (Legajo N.º: 02006- 24-CCP).-

II.- Atento lo solicitado, INTIMESE al Sr. '[DEMANDADO_1]', a dar efectivo cumplimiento con el acuerdo precedentemente homologado, bajo apercibimiento de ley.-

III.- REQUIERASE al Banco Patagonia Suc. Local proceda a la reasignación de la cuenta judicial '[CBU_CVU_1]' a la orden de este juzgado y como perteneciente a

estos autos, en el término de 48hs, debiendo informar el número y CBU asignado a la brevedad al correo electrónico del Juzgado (otifcipolletti@jusrionegro.gov.ar).

Conforme Acordada del PJRN 31/2021 y Disposiciones 1/2023 AIGJ y 2/2023 AIGJ, LÍBRESE oficio BUS- FEDERAL a la entidad bancaria, haciéndole saber a la parte actora que deberá ser acompañado el proyecto por ante OTIF para su confronte.

IV.- Informada que sea la cuenta judicial de autos, comuníquese al BANCO PATAGONIA S.A, que la Sra. '[ACTOR_1] [DNI_ACTOR_1]', se encuentra AUTORIZADA a realizar los trámites necesarios para obtener la correspondiente TARJETA DE DÉBITO de la cuenta judicial de autos, con la sola presentación de su DNI, previo TURNO ante a la autoridad bancaria.

Conforme Acordada del PJRN 31/2021 y Disposiciones 1/2023 AIGJ y 2/2023 AIGJ, LÍBRESE oficio BUS- FEDERAL a la entidad bancaria, haciéndole saber a la parte actora que deberá ser acompañado el proyecto por ante OTIF para su confronte.

V.-COSTAS al alimentante, en virtud del carácter asistencial de los alimentos y a la protección del crédito del alimentado.- (arts. 19 y 121 CPF)

VI.- REGÚLANSE los honorarios de la Defensora de Pobres y Ausentes Dra. Angela Hernández, letrada apoderada y Dra. Nadine Chemes Caranci, Defensora Adjunta de la parte actora, en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 456.690) (5 IUS)**, en conjunto, atento lo dispuesto por la Exma. Cámara de Apelaciones de-esta ciudad en autos: "C.M.S. S/ HOMOLOGACION CONVENIO CEJUME" (EXPTE N° 3590-SC-18). . Haciéndole saber al obligado al pago que deberá depositar dicho importe en la cuenta Nro. [CBU_CVU_2] del Banco Patagonia suc Viedma CBU [CBU_CVU_3] correspondiente al Fondo de Informatización de los Ministerio Públicos (Art.cctes de la L.A., art. 76 inc. h de la Ley 2430, Ac. 055/2001, Resoluciones 529 y 611/05 S.T.J, Resolución conjunta de Administración General y Contaduría General) .-

VII.- Notifíquese a la actora y Defensora de Menores de conformidad con lo dispuesto por el art 120 del CPCyC y al alimentante Sr. '[DEMANDADO_1]', mediante cédula al domicilio real.-

Cúmplase por OTI, con la notificación ordenada supra.

EXPIDASE TESTIMONIO O FOTOCOPIA CERTIFICADA.

Paola G. Castro

Jueza sustituta UP 7